

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:297

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADA: ANA CECILIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2020-00428-00.**

En atención a que en los escritos de notificación al demandado, allegados por el demandante se indica como fallida tal diligencia, se requerirá al demandante a fin de que indique al despacho cual es la dirección física o digital en la cual procederá a realizar la notificación de su contraparte, o si por el contrario se acoge a lo indicado en el artículo 293 del Código General del Proceso.

En orden a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la entidad demandante a fin de que indique al despacho cual es la dirección física o digital en la cual procederá a realizar la notificación de su contraparte, o si por el contrario se acoge a lo indicado en el artículo 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


TATIANA OCAMPO NOREÑA